
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna****EDICTO**

Gabriela Rangel Flores.

En los autos del Juicio de Amparo número 822/2005-III, promovido por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por conducto de su apoderado legal Bernardo Antonio García Arenas, contra actos del Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Agencia Primera Investigadora Mesa I, con residencia en esta ciudad, y otra autoridad, con fecha siete de octubre de dos mil cinco, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazada a la tercero perjudicada Gabriela Rangel Flores, por edictos que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Universal, que se editan en la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna, dentro del término de (30) treinta días; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar el día dieciocho de noviembre de dos mil cinco, a las nueve horas con cincuenta minutos; la parte quejosa señala en esencia como acto reclamado la resolución contenida en el oficio 195/04, mediante la cual se decretó la procedencia de la consulta del no ejercicio de la acción penal en la Averiguación Previa Penal 122/D/2001 TOI M1, iniciada en contra de Gabriela Rangel Flores.

Torreón, Coah., a 26 de octubre de 2005.
Por autorización del Juez Tercero de Distrito en La Laguna
El Secretario

Lic. Odón Enrique Hernández Escoedo
Rúbrica.

(R.- 221137)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco****EDICTO**

Juicio de Amparo 12/2005, promovido por Banca Serfín, Sociedad Anónima, contra actos del Juez Quinto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, por acuerdo de veintiuno de octubre de dos mil cinco, se ordenó: por ignorarse el domicilio de la tercera perjudicada Constructora Esgon, Sociedad Anónima de Capital Variable, se emplace a juicio mediante edictos. Se señalaron las once horas del nueve de noviembre de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de Ley a su disposición en este Juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, se practicarán por lista de acuerdos, aun las personales, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a veinticinco de octubre de dos mil cinco.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado

Lic. Eva María Ramírez Martínez
Rúbrica.

(R.- 221508)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**
EDICTO

A: Abraham Garza Ayala.

En el Juicio de Amparo 915/2005-II, promovido por Guillermo González Méndez, a través de su apoderado general judicial Octavio Temístocles Acosta, contra actos de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Abraham Garza Ayala, por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

*Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 11 de noviembre de 2005.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. María Esther Ponce Arroyo

Rúbrica.

(R.- 222171)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Amparo 257/2005, promovido por Ana Gabriela Espinoza Jiménez, contra actos del juez y secretario de acuerdos adscritos al Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por acuerdo de ocho de noviembre de dos mil cinco, se ordenó: Se han agotado las instancias posibles para localizar a la tercera perjudicada María Teresa Navarro Castellanos de Chapa, con fundamento en lo previsto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso precepto 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de materia, se ordena emplazarla mediante edictos; quedan copias de ley a disposición en este Juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibida que de no señalar domicilio para oír notificaciones, se practicarán por lista, aun las personales, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los once de noviembre de dos mil cinco. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Judith Hernández Romero

Rúbrica.

(R.- 221590)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Ignacio Castañeda Alvarez.

En el lugar donde se encuentre.

En los autos del Juicio de Amparo 1197/2005-II, promovido por Alejandro Castro Zúñiga, contra actos del Administrador Local de Recaudación de Cuernavaca y otras autoridades, que se hace consistir en el oficio que ordena desocupación de inmueble, emitido en el expediente administrativo del índice de la responsable; se emplaza a usted y se hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en la calle Francisco Leyva número 3, altos, colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de copia simple de la demanda y anexos, del auto admisorio del veintisiete de septiembre del dos mil cinco y se apercibe que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones que sean de carácter personal, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Cuernavaca, Mor., a 4 de noviembre de 2005.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Enrique Rueda Quesada

Rúbrica.

(R.- 222015)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito

**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal**

EDICTO

Emplazamiento.

Alfredo Robles Vega.

Tercer perjudicado.

Presente.

En los autos del Juicio de Amparo 1274/2005-5 y acumulado 1520/2005-5, promovido por Mexicana de Cobre, Sociedad Anónima de Capital Variable, y otros contra actos de la Junta Especial número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras; que hace consistir en el emplazamiento y todo lo actuado en el expediente laboral 903/2004 del índice de la citada junta; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el veinticinco de octubre de dos mil cinco, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este Juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que, de no hacerlo, se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

México, D.F., a 7 de noviembre de 2005.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Juan José Rodríguez Casoluengo

Rúbrica.

(R.- 221183)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia
Segunda Sala Civil
Estado Libre y Soberano de Puebla**

EDICTO

Al C. Representante legal de la Sociedad de Pequeños Propietarios de la Exhacienda de Xalpatlaco y Ernesto Pérez Juárez, terceros perjudicados.

Disposición Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Puebla Toca 824/2005, se ordena emplazar a los terceros perjudicados para que se presenten ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito en Turno a deducir sus derechos respecto al juicio reivindicatorio promovido por Marco y/o Marcos Antonio Montagner Valdés en contra de Eutiquia Flores Galeana y otros en el Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Atlixco Puebla expediente número 660/2002.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación del país y en el Diario Oficial de la Federación.

H. Puebla de Z., Pue., a 14 de noviembre de 2005.

El Diligenciarario Par

Lic. Enrique Silva Pablo

Rúbrica.

(R.- 222096)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil

México, D.F.**EDICTO**

Tercero perjudicado: José Emir Odiardi Puron.

En los autos del Juicio de Amparo 521/2005-IV, promovido por Jorge Ernesto Arroyo Aguilera, en su carácter de apoderado legal de Ernesto Cruz Valdez, contra actos del Juez Décimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y actuario notificador de su adscripción, se reclama: todo lo actuado dentro de los autos del expediente número 1075/96 promovido por Paredes Herrera Estela y Valentín Mosqueira Ríos en contra de Luciana Martínez Montañón, José Emir Odiardi Puron y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, así como la ejecución de la sentencia definitiva dictada en dicho procedimiento por medio de la cual manifiesta el quejoso se le pretende lanzar del bien inmueble ubicado en Presidente número 143, colonia Portales, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero perjudicado José Emir Odiardi Puron, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de nueve de septiembre del dos mil cinco, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2005.

El Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Salvador Damián González

Rúbrica.

(R.- 221258)

Estados Unidos Mexicanos**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**

Puebla, Pue.

EDICTO

A: Oscar García Medina (tercero perjudicado).

En acuerdo de tres de noviembre de dos mil cinco, dictado en los autos del expediente principal del Juicio de Amparo número 908/2005, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Martha Patricia Cuevas Ayala, contra actos del Presidente de la República y otra autoridad, en el que señala como actos reclamados el consistentes en: "El decreto expropiatorio de treinta de abril de mil novecientos noventa y dos, publicado el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos, en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual quedó afectado el predio que poseo que es el lote ocho de la manzana uno del lugar denominado San José Vista Hermosa Sur, ejido de San Andrés Cholula, Puebla, hoy número oficial 91 de la prolongación Calle 25 de la colonia Concepción las Lajas del municipio antes referido". Se señaló a usted como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al ordenamiento legal antes invocado, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Monitor"; deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que corresponda, aun las de carácter personal, se le harán por lista que se fijará en los estrado de este Juzgado de Distrito. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional las diez horas con veinte minutos del dieciocho de noviembre de dos mil cinco. Doy fe.

Ciudad de Puebla, Pue., a 8 de noviembre de 2005.

El Actuario Judicial Adscrito

Lic. Octavio Zafra Jarquín

Rúbrica.

(R.- 221371)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Alejandro Rosales Carmona.

En los autos del Juicio de Amparo número 1474/2005-6, promovido por Embotelladora Metropolitana, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los siguientes periódicos, la Jornada, el Universal, Diario Monitor, el Financiero, el Heraldo de México y el Reforma, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente

Ciudad de México, D.F., a 27 de octubre de 2005.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Leticia Durán Góngora

Rúbrica.

(R.- 221490)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito "B" en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan

EDICTO

Demandado Julio Cesar Rojo Acosta.

En proveído de trece de septiembre de dos mil cinco, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil 34/2005-II.-B, promovido por Jaime Salvador García Ochoa, endosatario en propiedad de Angel Arias Huerta, en contra de usted, se ordenó emplazarlo a juicio por medio de edictos; y al efecto se le hace saber que la parte actora demanda de usted las siguientes prestaciones:

"A.- El pago de los siguientes pagarés:

Pagaré de fecha 18 de marzo de 2005 por la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos M.N.) que debió haberse pagado el día 18 de mayo de 2005. Hecho que hasta la fecha no ha hecho ni el deudor, suscriptor y emisor, Rojo Acosta Alejandro, ni el aval deudor solidario Rojo Acosta Julio Cesar, causando intereses moratorios al 3% mensual más intereses que se causen, gastos y demás accesorios, en Tlalnepantla, Estados de México.

Pagaré de fecha 18 de marzo de 2005 por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos M.N.) debió haberse pagado el día 18 de abril de 2005. Hecho que hasta la fecha no ha hecho ni el deudor, suscriptor y emisor, Rojo Acosta Alejandro, ni el aval deudor solidario Rojo Acosta Julio Cesar, causando intereses moratorios al 3% mensual más intereses que se causen, gastos y demás accesorios, en Tlalnepantla, Estado de México.

Pagaré de fecha 18 de marzo de 2005 por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos M.N.) debió haberse pagado el día 18 de mayo de 2005. Hecho que hasta la fecha no ha hecho ni el deudor, suscriptor y emisor, Rojo Acosta Alejandro, ni el aval deudor solidario Rojo Acosta Julio Cesar, causando intereses moratorios al 3% mensual más intereses que se causen, gastos y demás accesorios, en Tlalnepantla, Estado de México.

B) El pago de los intereses causados y que se sigan causando hasta la solución del adeudo total, más los intereses moratorios, gastos y costas.

C.- El pago de la indemnización de los daños y perjuicios causados con fundamento en el artículo 170 de la Ley de Títulos y Operaciones de crédito y 1404 del Código de Comercio.

D.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.”

Asimismo, hágase saber al demandado que debe presentarse a juicio para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término, se tendría por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, procediéndose a notificarles las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 13 de septiembre de 2005.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito “B” en el Estado de México

Lic. Lucdemar Martínez Mates

Rúbrica.

(R.- 221491)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparos
Mesa 1
EDICTO

Marco Antonio Castrejón Ramírez y María Elena Rodríguez Núñez.

En cumplimiento al auto de tres de noviembre de dos mil cinco, dictado por la Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero, en el Juicio de Garantías número 651/2005, promovido por María Luisa Mora Lara, contra actos del Congreso de la Unión y otras, con sede en México, Distrito Federal y otras autoridades, que hace consistir en la expedición, aprobación, promulgación y orden de publicación del artículo 968 apartado B, fracción I y párrafo final de la Ley Federal del Trabajo, así como todo lo actuado dentro del expediente laboral 2169/2003 del índice de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en esta ciudad, los cuales estimo violatorios de las garantías constitucionales previstas en los artículos 14 y 16 de la Carta Magna. Se le hace del conocimiento que les resulta carácter de tercero perjudicadas, en términos de lo dispuesto por el artículo 50 fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo y con apoyo en el diverso numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Primera Legislación en cita por disposición expresa de su artículo 2o., asimismo, se les mandó emplazar por medio del presente edicto a este juicio, para que si a su intereses convinieren se apersonen al mismo, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado en avenida Costera Miguel Alemán número 133 esquina con Gonzalo de Sandoval, Fraccionamiento Magallanes (edificio Nafinsa, 5o. piso), Acapulco, Guerrero, a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibidas que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este Organo de Control Constitucional.

En la inteligencia de que este Juzgado ha señalado las nueve horas con treinta minutos del cinco de diciembre de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo los tres días del mes de noviembre de dos mil cinco. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Jessica Reséndiz Jaime

Rúbrica.

(R.- 221493)

AVISOS GENERALES

KEM DE MEXICO, S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Kem de México, S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar a las 11:00 horas del día 14 de diciembre del año en curso, en el domicilio de la sociedad en Vicente Suárez número 51-A, Atizapán de Zaragoza, código postal 52900, Estado de México, con la finalidad de desahogar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia, designación de escrutadores y declaración de estar legalmente constituida la Asamblea.
- II. Informe del Consejo de Administración sobre la situación crítica que enfrenta la sociedad debido a los avisos que se han recibido de diversos proveedores.
- III. Discusión y, en su caso, aprobación de la posibilidad de declarar la suspensión de operaciones de la sociedad.
- IV. Discusión y, en su caso, aprobación de la posibilidad de declarar la eventual liquidación de la sociedad.
- V. Asuntos generales.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 22 de noviembre de 2005.

Presidente del Consejo de Administración

Ing. Antonio S. Guraieb K.

Rúbrica.

(R.- 222363)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en Petróleos Mexicanos
Area de Responsabilidades
Proc. Admvo. RA. 10/2005

EDICTO

OFICIO CITATORIO

C. Omar Lauro Luna Jiménez

En cumplimiento a los acuerdos dictados por el suscrito, Titular del Area de Responsabilidades, el veintiocho de junio, veinticinco de julio y del día de la fecha, todos de dos mil cinco, dentro del procedimiento administrativo disciplinario número RA. 10/2005 le comunico que en términos de lo establecido en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o. y 37, fracción XII y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 14, 58, fracción VIII y 62, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 1o., fracciones I, II, III y IV, 2, 3, fracción III, 4, 5, 10, 13, 14, 16, 20, 21, 23, 24 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; y, en el artículo 67, fracción I, punto 1, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintisiete de mayo de dos mil cinco, ordené iniciar dicho procedimiento en su contra. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, fracción I y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 67, fracción I, punto 1, del citado Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y 310, in fine, y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, de acuerdo con el artículo 47 de la invocada Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se notifica a usted que deberá comparecer a las once horas del día trigésimo día contado a partir del día siguiente al en que se haga la última publicación de este oficio citatorio, en la sala de audiencias de la Gerencia de Responsabilidades de esta Area de Responsabilidades, cuyo domicilio se encuentra citado al rubro, lugar en el que tendrá verificativo la Audiencia de Ley en dicho procedimiento con motivo de su probable responsabilidad por las conductas que se le atribuyen y que se hacen consistir en:

“...Las del servidor público Omar Lauro Luna Jiménez, con categoría de Especialista Técnico “B”, en el desempeño de sus funciones como Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Hospital Regional de Petróleos Mexicanos en Villahermosa, Tabasco, consisten en: a) Del primero al catorce de abril de dos mil cuatro, retuvo innecesariamente y sin el debido resguardo, los cheques números 0000157, 0000158 y 0000162, expedidos a favor de Oscar Velázquez Salazar, Justino Cadena Ortiz y Guillermo Burciaga García,

por \$278,379.43 (doscientos setenta y ocho mil trescientos setenta y nueve pesos 43/100 M.N.), \$324,712.61 (trescientos veinticuatro mil setecientos doce pesos 61/100 M.N.) y \$435,215.03 (cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos quince pesos 03/100 M.N.), respectivamente, los cuales le fueron entregados el día treinta de marzo de dos mil cuatro, en la Subgerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas dependiente de la Subdirección de Servicios Médicos de Petróleos Mexicanos al amparo del "Programa para la conclusión de la prestación de servicios en forma definitiva de los Servidores Públicos en la Administración Pública Federal" y con motivo de la aplicación del Proceso de Compactación de diverso personal de confianza de la Subdirección de Servicios Médicos y de Áreas Foráneas de la Dirección Corporativa de Administración; títulos de crédito que fueron expedidos con cargo a la cuenta de cheques productiva con uso de chequera número 65-50152499-5, a nombre de "Pemex GAFC Reestructura", misma que Petróleos Mexicanos aperturó en el Banco Santander Mexicano, Sociedad Anónima, para amparar este programa; cheques que dejaron de serle útiles al presunto responsable a partir del día primero de abril de dos mil cuatro, en virtud de que los trabajadores a favor de quienes fueron expedidos, no aceptaron su liquidación, por lo que en cumplimiento a las instrucciones que le impartieron al momento en el que le fueron entregados, debió devolverlos en forma inmediata y no esperar hasta el día catorce de abril de dos mil cuatro. Esta conducta irregular se presume de los siguientes elementos de prueba que constan en el expediente en que se actúa: **1.-** Oficio número 78312/2.2/0611/04 datado el veintiocho de abril de dos mil cuatro, signado por el Gerente de Administración y Finanzas de la Subdirección de Servicios Médicos de Petróleos Mexicanos (de la foja uno a la dos del expediente principal); **2.-** Oficio número SRF-633/2004 fechado el día tres de mayo de dos mil cuatro, signado por el Subgerente de Recursos Financieros de la Gerencia de Administración Financiera del Corporativo de Petróleos Mexicanos y sus anexos (de la foja catorce a la dieciocho del expediente principal); **3.-** Oficio número 78312/2.2/0674/04 de seis de mayo de dos mil cuatro, signado por el Gerente de Administración y Finanzas de la Subdirección de Servicios Médicos de Petróleos Mexicanos (foja veinticuatro del expediente principal); **4.-** Oficio número SRF/656/2004 datado el doce de mayo de dos mil cuatro, signado por la Superintendente de Egresos de la Subgerencia de Recursos Financieros de la Gerencia de Administración Financiera del Corporativo de Petróleos Mexicanos (foja veintisiete del expediente principal); **5.-** Oficio número SRF-0662/2004 de trece de mayo de dos mil cuatro, signado por la Superintendente de Egresos de la Subgerencia de Recursos Financieros de la Gerencia de Administración Financiera del Corporativo de Petróleos Mexicanos (foja veintinueve del expediente principal); **6.-** Oficio número SRF-0655/2004 de doce de mayo de dos mil cuatro, signado por la Superintendente de Egresos de la Subgerencia de Recursos Financieros de la Gerencia de Administración Financiera del Corporativo de Petróleos Mexicanos y sus anexos (de la foja treinta y uno a la cincuenta y seis del expediente principal); **7.-** Oficio número 78312/2.1/0776/04 de diecisiete de mayo de dos mil cuatro, signado por el Gerente de Administración y Finanzas de Petróleos Mexicanos y sus anexos (de la foja sesenta a la ciento treinta y ocho del expediente principal); **8.-** Oficio número 78560-1-152/04 de seis de abril de dos mil cuatro, signado por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Hospital Regional de Petróleos Mexicanos en Villahermosa, Tabasco (foja ciento sesenta y tres del expediente principal); **9.-** Acta de Investigación Administrativa número 78560-2/02/2004 (de la foja doscientos noventa y dos a la trescientos cuatro); **10.-** Acta de Investigación Administrativa Sindical número 78560-2/11/2004 (de la foja trescientos cinco a la trescientos trece). Conducta que de comprobarse infringiría los artículos 7 y 8, fracciones I, II, V y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. **b)** El catorce de abril de dos mil cuatro, instruyó la devolución de los cheques números 0000157, 0000158 y 0000162, expedidos a favor de Oscar Velázquez Salazar, Justino Cadena Ortiz y Guillermo Burciaga García, por \$278,379.43 (doscientos setenta y ocho mil trescientos setenta y nueve pesos 43/100 M.N.), \$324,712.61 (trescientos veinticuatro mil setecientos doce pesos 61/100 M.N.) y \$435,215.03 (cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos quince pesos 03/100 M.N.), respectivamente, mismos que fueron expedidos con cargo a la cuenta de cheques productiva con uso de chequera número 65-50152499-5, a nombre de "Pemex GAFC Reestructura", del Banco Santander Mexicano, Sociedad Anónima, aun cuando tenía conocimiento de que dichos títulos de crédito habían sido emitidos fuera de lo establecido en los Lineamientos Generales de Tesorería para Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, toda vez que no contenían la leyenda "No Negociable" y, por ende, resultaban fácilmente cobrables, realizándose, en consecuencia, la devolución de los cheques mencionados vía mensajería con cargo a la guía número 60350006746, de la Compañía Estafeta, Sociedad Anónima de Capital Variable, sin salvaguardar los intereses de Petróleos Mexicanos, a pesar de que era el responsable de su manejo, resguardo, entrega y/o devolución a oficinas centrales, aunado a que no le dio seguimiento al traslado de dichos títulos, ya que fue hasta el día veintisiete de abril de dos mil cuatro, cuando informó que el envío había resultado afectado por el robo que sufrió la unidad que transportaba la guía de referencia, dilación que anuló cualquier posibilidad de revocar oportunamente los cheques números, 0000158, 0000157 y 0000162, antes referidos, los cuales fueron cobrados indebidamente los días quince, dieciséis y diecinueve de abril de dos mil cuatro, respectivamente, omisiones con las que causó un daño patrimonial a Petróleos Mexicanos por \$1,038,307.07 (un millón treinta y ocho mil trescientos siete pesos 07/100 M.N.). Esta conducta irregular se presume de los siguientes elementos de prueba que constan en el expediente en que se actúa: **1.-** Oficio número 78312/2.2/0611/04 datado el veintiocho de abril de dos mil cuatro, signado por el Gerente de Administración y Finanzas de la Subdirección de Servicios Médicos de Petróleos Mexicanos (de la foja uno a

la dos del expediente principal); **2.-** Oficio número SRF-633/2004 fechado el día tres de mayo de dos mil cuatro, signado por el Subgerente de Recursos Financieros de la Gerencia de Administración Financiera del Corporativo de Petróleos Mexicanos y sus anexos (de la foja catorce a la dieciocho del expediente principal); **3.-** Oficio número 78312/2.2/0674/04 de seis de mayo de dos mil cuatro, signado por el Gerente de Administración y Finanzas de la Subdirección de Servicios Médicos de Petróleos Mexicanos (foja veinticuatro del expediente principal); **4.-** Oficio número SRF/656/2004 datado el doce de mayo de dos mil cuatro, signado por la Superintendente de Egresos de la Subgerencia de Recursos Financieros de la Gerencia de Administración Financiera del Corporativo de Petróleos Mexicanos (de la foja veintiséis a la veintisiete del expediente principal); **5.-** Oficio número SRF-0662/2004 de trece de mayo de dos mil cuatro, signado por la Superintendente de Egresos de la Subgerencia de Recursos Financieros de la Gerencia de Administración Financiera del Corporativo de Petróleos Mexicanos (foja veintinueve del expediente principal); **6.-** Oficio número SRF-0655/2004 de doce de mayo de dos mil cuatro, signado por la Superintendente de Egresos de la Subgerencia de Recursos Financieros de la Gerencia de Administración Financiera del Corporativo de Petróleos Mexicanos y sus anexos (de la foja treinta y uno a la cincuenta y seis del expediente principal); **7.-** Oficio número 78312/2.1/0776/04 de diecisiete de mayo de dos mil cuatro, signado por el Gerente de Administración y Finanzas de Petróleos Mexicanos y sus anexos (de la foja sesenta a la ciento treinta y ocho del expediente principal); **8.-** Oficio número 78560-1-152/04 de seis de abril de dos mil cuatro, signado por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Hospital Regional de Petróleos Mexicanos en Villahermosa, Tabasco (foja ciento sesenta y tres del expediente principal); **9.-** Acta de Investigación Administrativa número 78560-2/02/2004 (de la foja doscientos noventa y dos a la trescientos cuatro); **10.-** Acta de Investigación Administrativa Sindical número 78560-2/11/2004 (de la foja trescientos cinco a la trescientos trece). Conducta que de comprobarse infringiría los artículos 7 y 8, fracciones I, II, V y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos....”

Las disposiciones que apoyan la irregularidad de mérito establecen lo siguiente:

La Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, establece:

“Artículo 7.- Será responsabilidad de los sujetos de la Ley ajustarse, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a las obligaciones previstas en ésta, a fin de salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público.

“Artículo 8.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:

I.- Cumplir el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;

II.- Formular y ejecutar los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y la normatividad que determinen el manejo de recursos económicos públicos;

V.- Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;

XXIV.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa relacionada con el servicio público.”

En consecuencia, se le hace de su conocimiento que en la audiencia de Ley deberá comparecer personalmente a rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan, y en el momento oportuno rendir los elementos de prueba que estime pertinentes y que tengan relación con los hechos que se le atribuyen. De igual forma se le comunica que tiene derecho a comparecer asistido de un defensor, y que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I, tercer párrafo, de la mencionada Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en caso de no comparecer de manera personal sin causa justificada se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan. Asimismo se le comunica que de conformidad con los artículos 305 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia de acuerdo con el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, deberá designar casa ubicada en esta ciudad para que en ella se realicen las notificaciones que deban ser personales, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se harán por rotulón. Finalmente, se le hace saber que está a su disposición para su consulta el expediente del presente procedimiento administrativo disciplinario, relacionado con los hechos señalados, en las oficinas que ocupan la Gerencia de Responsabilidades, en el horario de las nueve a las catorce horas y de las dieciséis a las dieciocho horas de días hábiles, y que el día de la audiencia deberá exhibir una identificación oficial vigente con fotografía.

Atentamente

México, D.F., a 21 de septiembre de 2005.

El Titular del Área de Responsabilidades del
Órgano Interno de Control en Petróleos Mexicanos

C. Federico Domínguez Zuloaga

Rúbrica.

(R.- 221182)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Central de Fiscalización Estratégica
324-SAT-VI-42052
307/220
R.F.C. GIOF590802MM1

NOTIFICACION POR EDICTO

Mediante oficio de solicitud de información y documentación número 324-SAT-VI-16010 del 29 de julio de 2005, expedido por el suscrito, se giró la revisión número GPF8900009/05 al contribuyente Francisco Javier Girault Ortiz de Montellano, con R.F.C.: GIOF590802MM1, por los ejercicios fiscales de 2000, 2001 y 2002, mismo que no fue notificado, debido a que el contribuyente está desaparecido, toda vez que el 1 de agosto de 2005, se acudió al domicilio fiscal del contribuyente, sito en Bosque de Granados número 515, colonia Bosques de las Lomas, código postal 52780, Huixquilucan, Estado de México, donde no se localizó a dicho contribuyente; hechos que quedaron asentados en la constancia que al efecto se levantó el 1 de agosto de 2005, en 4 fojas útiles.

Con fecha 29 de septiembre de 2005, se acudió al domicilio fiscal del contribuyente Francisco Javier Girault Ortiz de Montellano, sito en Bosque de Granados número 515, colonia Bosques de las Lomas, código postal 52780, Huixquilucan, Estado de México, con el objeto de notificarle el oficio de solicitud de información y documentación número 324-SAT-VI-16010 del 29 de julio de 2005, expedido por el suscrito, el cual contiene la revisión GPF8900009/05 por los ejercicios fiscales de 2000, 2001 y 2002, mismo que no fue notificado, debido a que el contribuyente está desaparecido; hechos que quedaron asentados en la constancia que al efecto se levantó el 29 de septiembre de 2005, en 4 fojas útiles.

Mediante oficio número 324-SAT-VI-A-36223 del 30 de septiembre de 2005, se solicitó a la Administración Local de Recaudación de Naucalpan, información relativa a la verificación del domicilio fiscal del contribuyente Francisco Javier Girault Ortiz de Montellano, sito en Bosque de Granados número 515, colonia Bosques de las Lomas, código postal 52780, Huixquilucan, Estado de México.

Al respecto, con oficio número 322-SAT-15-I-C-1-34993 del 11 de octubre de 2005, la Administración Local de Recaudación de Naucalpan, informó que el resultado de la orden de verificación realizada al contribuyente Francisco Javier Girault Ortiz de Montellano, fue "no localizado".

En virtud de que el contribuyente Francisco Javier Girault Ortiz de Montellano, se encuentra desaparecido; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos la revisión número GPF8900009/05, contenida en el oficio de solicitud de información y documentación número 324-SAT-VI-16010 del 29 de julio de 2005, expedido por el suscrito, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre del oficio:	Oficio de Solicitud de Información y Documentación.
Fecha del oficio:	29 de julio de 2005.
Revisión número:	GPF8900009/05.
Ejercicios sujetos a revisión:	del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2000. del 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2001. del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2002.
Funcionario que lo expide:	C.P. Eduardo Ramírez Schuetz.
Cargo del funcionario:	Administrador Central de Fiscalización Estratégica.
Autoridad emisora:	Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Auditoría Fiscal Federal, Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Atentamente
México, D.F., a 8 de noviembre de 2005.
El Administrador Central de Fiscalización Estratégica
C.P. Eduardo Ramírez Schuetz
Rúbrica.

(R.- 222043)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal
Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara Sur,
con sede en Guadalajara, en el Estado de Jalisco

NOTIFICACION POR EDICTO

El contribuyente García Luna Mario Alberto, con R.F.C. GALM580228NB1, desocupó y desapareció de su domicilio fiscal, hecho que se desprende del acta de hechos levantada el día 9 de septiembre de 2005; se le comunica a García Luna Mario Alberto que se le notifica el oficio 324-SAT-14-III-8368, de fecha 8 de septiembre de 2005, emitido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracciones VII, XII y XVIII, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por decreto, publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2o. primer y tercer párrafos; 9o. último párrafo; 18 primer párrafo, apartado A, fracción II; y penúltimo párrafo, en relación con el artículo 16, fracciones VIII y XII; segundo y penúltimo párrafos; 37 primer párrafo, apartado A, en el Estado de Jalisco, de Guadalajara Sur, con sede en Guadalajara, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005; y artículo primero, segundo párrafo, en el apartado correspondiente a la circunscripción territorial de la Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara Sur, que textualmente señala: Administración Local de Guadalajara Sur, con sede en Guadalajara, Jalisco, del acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de julio de 2005; así como los artículos 33 último párrafo, 42 fracción II, y último párrafo, y 48 fracciones I, II, y III del Código Fiscal de la Federación vigente, en donde se solicita la información y documentación que se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecto, revisión que abarca el ejercicio fiscal comprendido de 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2000, información y documentación que deberá proporcionar es la siguiente:

1.- Copia legible en las que conste la presentación de la declaración anual y de pagos de impuesto provisionales y definitivos normales y/o complementarios.

2.- Consecutivos de sus facturas, recibos y/o comprobantes de ventas efectuadas o servicios realizados, expedidos durante el ejercicio sujeto a revisión.

3.- Libro de ingresos, egresos y de registro de inversiones u deducciones, correspondiente al ejercicio sujeto a revisión.

4.- Estado de cuenta bancarios y sus respectivas conciliaciones mensuales del ejercicio sujeto a revisión.

5.- Pólizas de aplicación contable, así como la documentación comprobatoria de todas y cada una de las operaciones realizadas.

6.- Papeles de trabajo elaborados para la determinación de sus pagos de impuestos provisionales y definitivos correspondientes al ejercicio sujeto a revisión.

7.- Fotocopia legible del aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y sus modificaciones.

Información que deberá de presentarse en forma completa, en esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara Sur, con sede en Guadalajara, en el Estado de Jalisco, con domicilio en avenida Lázaro Cárdenas número 2305, zona H, piso 1, colonia Las Torres, Guadalajara, Jalisco, código postal 44920, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio; el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos, constituye una infracción en términos del artículo 85 fracción I del Código Fiscal de la Federación, mismo que se notifica por edictos durante tres días consecutivos de conformidad con el artículo 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, el oficio cuyos datos de identificación a continuación se indican:

Nombre y fecha del oficio: oficio número 324-SAT-14-III-8368, de fecha 8 de septiembre de 2005.

Administración emisora: Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara Sur, con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco.

Asunto: se solicita la documentación que se indica.

Asimismo, se indica que el oficio detallado y notificado por este medio queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara Sur, con sede en Guadalajara en el Estado de Jalisco, sito en avenida Lázaro Cárdenas número 2305, zona H, piso 1, colonia Las Torres, Guadalajara, Jalisco, código postal 44920.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

Guadalajara, Jal., a 10 de noviembre de 2005.

El Administrador Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara Sur,
con sede en Guadalajara, en el Estado de Jalisco

L.C. Roberto Alvaro Núñez Jaramillo

Rúbrica.

(R.- 222049)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Durango
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor Mauricio Valverde Rodríguez, sin Registro Federal de Contribuyentes, no fue localizado en el domicilio señalado por el deudor referido en calle Paloma número 704, colonia Fátima, Durango, Dgo. En virtud de que dicho domicilio no existe, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracción I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25 fracciones XXII, XXIII, XXXI en relación con el artículo 27 fracción II primero y último párrafos, así como 37 párrafo primero apartado "A", en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Durango, con sede en Victoria de Durango, del Reglamento Interior del servicio de Administración Tributaria contenido en el artículo primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifícale Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente a su publicación; artículo primero fracción XV del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, relacionado con el citado artículo 37 primer párrafo apartado "A" del Reglamento antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u Oficio a notificar: 326-SAT-A16-VII-20050
Fecha de la resolución u oficio: 27 de septiembre de 2005
Autoridad emisora: Aduana de Ciudad Juárez.
Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Durango

Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

1.- Se determina un crédito fiscal a cargo del C. Mauricio Valverde Rodríguez por la cantidad de \$90,509.62 (noventa mil quinientos nueve pesos 62/100 M.N.).

2.- Por lo que respecta al vehículo marca Honda, modelo 1997, tipo sedán, línea Accord, serie 1HGCD5606VA123214, color arena, placas de circulación MBF5998 del Estado de Colorado, Estados Unidos de América, pasa a propiedad de Fisco Federal.

3.- En caso de que el presente crédito fiscal no sea pagado por el contribuyen dentro de los cuarenta y cinco días a que se refiere el artículo 65 de Código Fiscal de la Federación vigente, la Administración Local de Recaudación que corresponda, actualizará el importe de las contribuciones y los recargos a partir de la fecha de su última actualización contenida en esta Resolución, con fundamento en el artículo 5 de la Ley Aduanera en vigor y 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente.

4.- Queda enterado el infractor que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tendrá derecho a una reducción de la multa impuesta en un 20%, calculada sobre las contribuciones omitidas por concepto de omisión de impuestos diversos a los de Comercio, de conformidad con el artículo 77, fracción II, inciso b) del Código Fiscal de la Federación vigente.

5.- En caso de que el crédito fiscal sea pagado dentro de los 45 días siguientes a la notificación, tendrá derecho a la reducción del 20% de las multas impuestas, de conformidad con los artículos 77, fracción II, inciso b) del Código Fiscal de la Federación y artículo 199, fracción II de la Ley Aduanera vigente.

6.- Así resolvió y firma en definitiva el C. Juan Pablo García Delgado, Subadministrador, en suplencia por ausencia del Lic. Rodolfo Torres Herrera, Administrador de la Aduana de Ciudad Juárez, Chihuahua, con fundamento en los artículos 2, 8 cuarto párrafo y 12 último párrafo; 37 apartado C del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005.

Queda a disposición de Mauricio Valverde Rodríguez, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente
Durango, Dgo., a 10 de noviembre de 2005.
El Administrador Local de Recaudación de Durango
Jorge Paz Chávez
Rúbrica.

(R.- 222053)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Durango
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente José Eleno Rivera Márquez, con Registro Federal de Contribuyentes RIME550111QD8, está fallecido y se desconoce al representante de la sucesión, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25 fracciones XXII, XXIII, XXXI en relación con el artículo 27, fracción II, primero y último párrafos, así como 37, párrafo primero, apartado "A", en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Durango, con sede en Victoria de Durango, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria contenido en el artículo primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifícale Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente a su publicación; artículo primero, fracción XV, del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, relacionado con el citado artículo 37, primer párrafo, apartado "A" del Reglamento antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar: 324-SAT-10-3-1751
Fecha de la resolución u oficio: 25 de marzo de 2003
Autoridad emisora: Administración Local de Auditoría Fiscal de Durango
Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Durango

Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

1.- Se determina un crédito fiscal a cargo del C. José Eleno Rivera Márquez en cantidad de \$766,359.78 por los conceptos e importes siguientes: Impuesto Sobre la Renta \$99,537.96, Impuesto al Valor Agregado \$213,295.62, actualización de pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta no efectuados \$444.70, actualización de pagos provisionales del Impuesto al Valor Agregado no efectuados \$5,540.40, Recargos \$225,541.60 y multa \$221,999.50.

2.- Queda enterado el infractor que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tendrá derecho a una reducción de la multa impuesta en un 20%, en cantidad de \$69,676.57 y \$149,306.93, calculadas sobre \$99,537.96 y \$213,295.62, montos de las contribuciones omitidas o enteradas a gestión de autoridad, de conformidad con el artículo 77, fracción II, inciso b) del Código Fiscal de la Federación vigente.

3.- Queda enterado el infractor que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tendrá derecho a una reducción de la multa impuesta en un 20%, en cantidad de \$3,016.00, de conformidad con el artículo 75, fracción VI, del Código Fiscal de la Federación vigente.

4.- Se determina como renta gravable base del reparto de utilidades de José Eleno Rivera Márquez, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1999, el importe de \$241,523.71.

5.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1o. de la resolución de la Cuarta Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas se aplica el 10% a la renta gravable determinada por el reparto de utilidades por el ejercicio de 1998 es el importe de \$24,152.37, en consecuencia el contribuyente José Eleno Rivera Márquez, deberá efectuar un reparto de utilidades a sus trabajadores en cantidad de \$24,152.37 por el ejercicio de 1999.

6.- Así resolvió y firma en definitiva la C. María Concepción Blanco Pérez, Administradora Local de Auditoría Fiscal de Durango.

Queda a disposición del representante de la sucesión del C. José Eleno Rivera Márquez, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente
Durango, Dgo., a 10 de noviembre de 2005.
El Administrador Local de Recaudación de Durango
Jorge Paz Chávez
Rúbrica.

(R.- 222058)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en
P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V.
Oficio 18/600/415/2005
Expediente S/0021/2004

Asunto: Notificación por edictos
Sonic Corporativo, S.A. de C.V.
Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37, fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59, 60 fracción IV y 61, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 37 y 69 de su Reglamento; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000 y 20 de agosto de 2001, respectivamente; 2, 35 fracción I, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 3 párrafos primero inciso D y segundo y 67 fracción I, punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de mayo de 2005, y reformado por Decreto publicado el 21 de junio de 2005, en el mismo órgano difusor, así como el artículo cuarto del Acuerdo por el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de agosto de 2005, se notifica a esa sociedad mercantil el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e imponerle, en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 59 y 60, fracción IV de dicho ordenamiento, ya que existen elementos de juicio para presumir que proporcionó información falsa en la carta, bajo protesta de decir verdad, de fecha 14 de enero de 2004, en la que declaró ante P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V., estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con motivo de la formalización del contrato que se le adjudicó número CIM-DA-009/04, derivado de la asignación directa para el mantenimiento de la grabadora de conversaciones telefónicas, para el periodo comprendido del 2 de enero al 31 de diciembre de 2004, toda vez que del oficio número 322-SAT-R8-L62-4-42606 de fecha 3 de agosto de 2005, emitido por la Administración Local de Recaudación del Norte del Distrito Federal, del Servicio de Administración Tributaria, se desprende que esa empresa tenía obligaciones fiscales pendientes de cumplir a la fecha de dicha carta, lo que la ubica presuntamente en el supuesto de la fracción IV del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la presente comunicación, con el fin de que exponga lo que a su derecho e interés convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante el Organo Interno de Control en P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V., ubicado en avenida Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva de Petróleos Mexicanos, piso veinte, colonia Huasteca, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal, en donde además se podrá consultar el expediente previa acreditación de la representación correspondiente a través de instrumento notarial, apercibiéndole de que si en dicho plazo no desahoga la presente vista se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y este Organo Interno de Control procederá a dictar la resolución correspondiente con base en las constancias que a la fecha obran en el expediente en que se actúa.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en el Distrito Federal, apercibida de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, el Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 18 de noviembre de 2005.
Lic. Eduardo Javier Noriega Hurtado
Rúbrica.

(R.- 222150)

BARTLETT Y COMPAÑÍA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
(CIFRAS NO AUDITADAS EN PESOS MEXICANOS)
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

Activo

Activo circulante		
Caja	7,253	
Bancos	2,909,972	
Clientes	9,734,194	
Cuentas por cobrar, Interc.	737,328	
Impuesto acreditable	<u>1,431,729</u>	
Total activo circulante		14,820,475
Activo fijo		
Mobiliario y equipo de oficina	288,339	
Equipo de cómputo	170,248	
Software	43,959	
Depreciación Acum. Mob. y Eq. Oficina	<u>-201,519</u>	
Total activo fijo		301,027
Activo diferido		
Seguros	317,270	
Depósitos en garantía	<u>231,286</u>	
Total activo diferido		<u>548,556</u>
Total activo		<u>15,670,058</u>

Pasivo

Pasivo corto plazo		
Préstamo intercompañías	13,292,464	
Intereses préstamo intercompañías	631,993	
Otras cuentas por pagar intercompañías	10,711,756	
Acreedores	527,141	
Proveedores	704,133	
IVA por pagar	103,494	
Impuestos por pagar	286,753	
Otras cuentas por pagar	<u>27,335</u>	
Total pasivo		26,285,071

Capital

Capital social	1,381,241	
Resultado de ejercicios anteriores	(10,129,290)	
Resultado del ejercicio	<u>(1,866,964)</u>	
Total capital contable		<u>-10,615,013</u>
Total pasivo y capital		<u>15,670,058</u>

México, D.F., a 16 de marzo de 2005.

Gerente Contabilidad
C.P. José Antonio León
Rúbrica.

Director de Operaciones
C.P. Arturo Rivas Sobrino
Rúbrica.

(R.- 222179)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la Tasa NAFIN (TNF) de noviembre aplicable en diciembre de 2005, ha sido determinada en 9.00% anual.

México, D.F., a 23 de noviembre de 2005.

Nacional Financiera, S.N.C.

Director de Tesorería
Enrique Carrillo Aguila
Rúbrica.

Director Jurídico Contencioso y de Crédito
Víctor Manuel Carrillo Ramos
Rúbrica.

(R.- 222200)

Comisión Federal de Electricidad
División Distribución Noroeste
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA No. LPDNO0705

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 14 de diciembre de 2005, en la licitación pública número LPDNO0705 para la enajenación de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Llantas segmentadas y/o no renovables	2,592 kg. Aprox.	0.1143	44.44
2	Artículos de porcelana con herraje	30,000 kg. Aprox.	0.2952	1,328.40
3	Cable aluminio ACSR	7,273 kg. Aprox.	16.6724	18,188.75
4	Cable aluminio AAC	2,074 kg. Aprox.	22.4232	6,975.86
5	Transformador de distribución sin aceite	30,136 kg. Aprox.	4.9865	22,540.97
6	Desecho ferroso de segunda	16,622 kg. Aprox.	0.8029	2,001.87
7	Postes de concreto	703 Pza.	17.2751	1,821.66
8 al 11	Vehículos de diferentes marcas, tipos y modelos	4 U.I.	17,614.13	2,642.12

Los bienes se encuentran localizados en varios almacenes de esta División de Distribución Noroeste, ubicados en el Estado de Sonora que se indican en las bases respectivas. Los interesados podrán obtener las bases de la licitación acudiendo a las oficinas del Departamento Div. de Concursos y Contratos, ubicado en calle Juárez entre San Luis Potosí y Nuevo León, planta alta, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, con el ingeniero Adrián Rubí Rosales, Jefe Departamento Div. de Concursos y Contratos, teléfono (lada: 01-662) 259-11-31 de 8:00 a 16:00 horas o con el ingeniero José Manuel Martínez Basterra, Jefe de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Río Ródano número 14, 8o. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., teléfono (lada: 01-55) 5-229-44-00, extensiones 2723 o 7906, de 10:00 a 13:00 horas, del 29 de noviembre al 9 de diciembre de 2005, en días hábiles, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) más IVA y deberán pagarse en efectivo. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 29 de noviembre al 13 de diciembre de 2005, en días hábiles, en horario de 9:00 a 15:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el 14 de diciembre de 2005, en horario de 9:00 a 10:00 horas, en la sala B del Auditorio Ing. Carmelo Goicuría del Campo, ubicado en calle Juárez y San Luis Potosí, planta alta, colonia Centro, Hermosillo, Sonora. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 14 de diciembre de 2005, a las 10:15 horas, en la sala B del Auditorio Ing. Carmelo Goicuría del Campo, ubicado en calle Juárez y San Luis Potosí, planta alta, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 14 de diciembre de 2005, a las 12:00 horas, en la sala B del Auditorio Ing. Carmelo Goicuría del Campo, ubicado en calle Juárez y San Luis Potosí, planta alta, colonia Centro, Hermosillo, Sonora. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 15 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
 México, D.F., a 29 de noviembre de 2005.
 Gerente División Distribución Noroeste
Ing. J. Manuel García Martínez

Rúbrica.

(R.- 222192)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección Regional Norte
Delegación Estatal en Durango
CONVOCATORIA 2005-10-002-SA

104
(Primera Sección)

En cumplimiento con las disposiciones que establece el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Estatal en Durango, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, el día 9 de diciembre del 2005 a las 10:00 horas, llevará a cabo la licitación pública nacional número 2005-10-002-SA, para la enajenación de 1,132 litros de líquido fijador cansado; 318.72 kilogramos de placa radiográfica de desecho; 6 vehículos institucionales dictaminados de baja para enajenación; 1 caldereta marca HESA de 130,000 B.T.U.; 2 tómbolas de gas para lavandería; 1 equipo de refrigeración marca Carrier; 1 lote de 201 piezas de artículos de computación, ubicados en Durango, Dgo. y Gómez Palacio, Dgo. (descritos en el anexo 1A de las bases correspondientes); 1 lote de 343 piezas de mobiliario y equipo de oficina, ubicados en Durango, Dgo. (descritos en el anexo 1B de las bases correspondientes); 1 lote de 402 piezas de mobiliario y equipo médico ubicados en Durango, Dgo. (descritos en el anexo 1C de las bases correspondientes); 1 lote de 83 piezas de varios, ubicados en Durango, Dgo. (descritos en el anexo 1D de las bases correspondientes); y 1 lote de 174 piezas de mobiliario y equipo de oficina, de mobiliario y equipo médico y varios, ubicados en Gómez Palacio, Dgo. (descritos en el anexo 1E de las bases correspondientes), para lo cual se convoca a las personas físicas y/o morales que se interesen en participar en la licitación pública número 2005-10-002-SA, para la enajenación (comprar) los bienes muebles que a continuación se relacionan, los cuales ya no son útiles para el servicio de este Instituto, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha para obtener bases	Registro y apertura de ofertas	Fallo
2005-10-002-SA	Del 29 de noviembre al 8 de diciembre de 2005	9 de diciembre del 2005 El registro será de 8:30 a 9:45 horas; y el acto de apertura de ofertas será a las 10:00 horas	9 de diciembre de 2005 a las 12:00 horas

Descripción de bienes						
Partidas número	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta	Deposito mínimo de garantía 10%	Ubicación física del bien
1	Líquido fijador cansado, clasificado de la siguiente manera:	a) 514 b) 306 c) 74 d) 238	Litro Litro Litro Litro	\$5.2683 /lto. más IVA \$6.7736 /lto. más IVA \$8.2788 /lto. más IVA \$9.0314 /lto. más IVA Total partida \$8,674.20	\$867.42	Se describe en el anexo 6, de estas bases
2	Placa radiográfica de desecho	318.72	Kilogramo	\$4.50/kgs. más IVA Total partida \$1,649.40	\$164.94	Se describe en el anexo 6, de estas bases
3	Camioneta marca Dodge, tipo ambulancia panel, modelo 1986, serie L6-31576, número Ecco. 8638	1	Pieza	\$9,000.00	\$900.00	Almacén Delegacional, sito en carretera a México, km 5
4	Camioneta marca Ford, tipo ambulancia, modelo 1994, serie 3FTEF25N3RMA26994, número Ecco. D150.	1	Pieza	\$24,000.00	\$2,400.00	Almacén Delegacional, sito en carretera a México, km 5

5	Camioneta marca Dodge, tipo pick up (con camper), modelo 1990, serie LM032401, número Ecco. 9215	1	Pieza	\$19,392.30	\$1,939.20	Almacén Delegacional, sito en carretera a México, km 5
6	Camión mudancero (Cap. 8 ton) marca Dodge, modelo 1993, serie 3B6ME66F3PM121451, número Ecco. 91305	1	Pieza	\$68,000.00	\$6,800.00	Almacén Delegacional, sito en carretera a México, km 5
7	Camión caja cerrada (Cap. 3 ton) marca Chevrolet, modelo 1994, serie 3GCJ44K2RM133092, número Ecco. 91498	1	Pieza	\$40,500.00	\$4,050.00	Almacén Delegacional, sito en carretera a México, km 5
8	Camión caja cerrada (Cap. 3.5 ton) marca Ford, modelo 1997, serie 3FEKF37N5VMA19598, número Ecco. 91655	1	Pieza	\$53,000.00	\$5,300.00	Almacén Delegacional, sito en carretera a México, km 5
9	Caldereta marca HESA, capacidad de 130,000 B.T.U.	1	Pieza	\$3,450.00	\$345.00	Almacén Delegacional, sito en carretera a México, km 5
10	Tómbola de gas para lavandería	1	Pieza	\$6,900.00	\$690.00	Almacén Delegacional, sito en carretera a México, km 5.
11	Tómbola de gas para lavandería	1	Pieza	\$6,900.00	\$690.00	Almacén Delegacional, sito en carretera a México, km 5.
12	Equipo de refrigeración marca Carrier	1	Pieza	\$59,800.00	\$5,980.00	H.G.Z. número 46, sito en avenida J. Agustín Castro sin número Gómez Palacio, Dgo.
13	1 Lote de 201 piezas de artículos de computación (descritos en el anexo 1A de estas bases)	1	Lote	\$3,404.05	\$340.40	Almacén Delegacional, sito en carretera a México, km 5. y Circuito Central número 240 PIL Gómez Palacio, Dgo.
14	1 Lote de 343 piezas de mobiliario y equipo de oficina (descritos en el anexo 1B de estas bases)	1	Lote	\$3,683.48	\$368.34	Almacén Delegacional, sito en carretera a México, km 5
15	1 Lote de 402 piezas de mobiliario y equipo médico (descritos en el anexo 1C de estas bases)	1	Lote	\$51,483.08	\$5,148.30	Almacén Delegacional, sito en carretera a México, km 5
16	1 Lote de 83 piezas de varios (descritos en el anexo 1D de estas bases)	1	Lote	\$5,641.65	\$564.16	Almacén Delegacional, sito en carretera a México, km 5
17	1 Lote de 174 piezas de mobiliario y equipo de oficina, de mobiliario y equipo médico y varios (descritos en el anexo 1E de estas bases)	1	Lote	\$5,728.05	\$572.80	Circuito Central número 240 PIL Gómez Palacio, Dgo.

Martes 29 de noviembre de 2005

=====

La venta y entrega de las bases, se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en avenida 20 de Noviembre número 1001 Pte., en Durango, Dgo., teléfono (01 618) 8 12 04 05 de 8:00 a 16:00 horas, en días hábiles a partir del día 29 de noviembre y hasta el día 8 de diciembre del año 2005.

- Los interesados podrán verificar los bienes en los domicilios que se describen en las hojas 1, 2 y 3 de esta convocatoria, de lunes a viernes de 14:00 a 16:00 horas, durante el periodo del 29 de noviembre al 8 de diciembre de 2005, previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

- El costo de las bases será de: \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido y podrán adquirirse a partir de la fecha en forma impresa en el domicilio antes señalado, o bien podrán ser consultadas en la siguiente dirección electrónica: <http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones.asp>, en las fechas antes señaladas. Cabe aclarar que para participar en la licitación, deberá acreditar haber adquirido las bases.

- El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día 9 de diciembre de 2005 a las 10:00 horas, en el aula que ocupa la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

- El acto de fallo se realizará el día 9 de diciembre de 2005 a las 12:00 horas, en el aula que ocupa la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

- Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe de 10% del precio mínimo de los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo entregarlas junto con su(s) cédula(s) de oferta(s), así como con los otros anexos relacionados en las bases correspondientes, el día 9 de diciembre de 2005, en el acto de apertura de ofertas.

- El retiro de los bienes adjudicados debe llevarse a cabo dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha del acto de fallo; y para el caso del líquido fijador cansado y placa radiográfica de desecho, debe llevarse a cabo, conforme a lo establecido en las bases correspondientes a este proceso licitatorio.

- Para el líquido fijador cansado y placa radiográfica de desecho, en caso de ser de interés de algún licitante, se podrá formalizar contrato para la venta del mismo, el cual podría ser de hasta dos años de vigencia.

- Si se declara desierta la licitación pública, en su totalidad o en alguna(s) de sus partidas, en virtud de no haberse presentado oferta alguna o de no haber sido aceptables las presentadas, el Instituto deberá proceder a efectuar una subasta de los bienes correspondientes, para lo cual deberá indicar al concluir el acto de fallo, la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo esta subasta, la cual será entre quienes:

- Hubieran adquirido las bases de la licitación.

- Hubieran cumplido los requisitos de registro establecidos en éstas.

- Hubieran otorgado garantía respecto de las partidas que pretendan adquirir, la que cubrirá el sostenimiento de las posturas que se hagan y el pago en el caso del ganador.

- Esta convocatoria será publicada del 29 de noviembre al 8 de diciembre de 2005.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
Durango, Dgo., a 29 de noviembre de 2005.
Jefe de Servicios Jurídicos
Lic. Fernando González Verdín
Rúbrica.

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.
 GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA
 LICITACION PUBLICA No. FIT-BBM-03/05
 CONVOCATORIA PUBLICA 03/05

Martes 29 de noviembre de 2005

En cumplimiento a las disposiciones que se establecen en el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas para la Administración y Baja de los Bienes Muebles Propiedad de Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., esta entidad convoca a las personas físicas y morales legalmente establecidas, a participar en la enajenación de bienes muebles clasificados por lotes y unidades no útiles para el servicio, que a continuación se describen:

No. de identificación	Descripción del bien	Cantidad	Unidad	Precio mínimo de venta o de avalúo	Ubicación del bien
DRM 01/03	Compresora de vía No. Eco. CV-32 marca Chicago Pneumatic, modelo 600R0-2	1	Maquinaria de vía	\$8,200.00	Estación del Ferrocarril en Matías Romero, Oaxaca
DRM 02/03	Multicalzadora, niveladora, alineadora y de cambios No. Eco. MNAC-64 marca Plasser, Mod. 08-275-GS	1	Maquinaria de vía	\$385,000.00	Estación del Ferrocarril en Matías Romero, Oaxaca
DRM 03/03	Reguladora de balasto No. Eco. RB-31 marca Tamper, Mod. BEB-17	1	Maquinaria de vía	\$36,000.00	Estación del Ferrocarril en Matías Romero, Oaxaca
DRM 09/03	Vehículo marca Chrysler Estacas (camioneta de redilas), Mod. 1988	1	Equipo de transporte	\$8,400.00	Estación del Ferrocarril en Matías Romero, Oaxaca
DRM 10/03	Remolque (auto armón) No. Eco. V-9990 Marca Ford IND-D-4	1	Maquinaria de vía	\$2,200.00	Estación del Ferrocarril en Matías Romero, Oaxaca
DRM 11/03	Remolque (auto armón) No. Eco. V-9898 Marca Ford ind-d-4	1	Maquinaria de vía	\$3,300.00	Estación del Ferrocarril en Matías Romero, Oaxaca
DRM 20/03	Lote de mobiliario y equipo de oficina en México, D.F.	1	Lote	\$23,721.50	Estación del Ferrocarril en Buenavista, D.F.
DRM 22/03	Durmientes de concreto de cuarta clase (9 piezas)	1	Lote	\$16.20	Estación del Ferrocarril en Las Gardenias, Ver.
DRM 23/03	Durmientes de concreto de cuarta clase (362 piezas)	1	Lote	\$651.60	Estación del Ferrocarril en Jesús Carranza, Ver.
DRM 24/03	Durmientes de concreto de cuarta clase (133 piezas)	1	Lote	\$240.00	Estación del Ferrocarril en Suchilapa, Ver.
DRM 29/03	Durmientes de concreto de cuarta clase (1,269 piezas)	1	Lote	\$2,284.20	Estación del Ferrocarril en Mogoñé, Oax.

DRM 19/04	Durmientes de concreto de cuarta clase (1,401 piezas)	1	Lote	\$2,521.80	Estación del Ferrocarril en Nizanda, Oax.
DRM 20/04	Durmientes de concreto de cuarta clase (1,782 piezas)	1	Lote	\$3,207.60	Estación del Ferrocarril en Matías Romero, Oax.
DRM 12/05	Durmientes de concreto de cuarta clase (14 piezas)	1	Lote	\$25.20	Estación del Ferrocarril en Medias Aguas, Ver.
DRM 13/05	Accesorios para instalaciones hidráulicas y refacciones hidráulicas diversas	1	Lote	\$25,792.00	Estación del Ferrocarril en Matías Romero, Oax.
DRM 17/05	Auto armón Eco. V-9878	1	Maquinaria de vía	\$4,400.00	Estación del Ferrocarril en Matías Romero, Oax.
DRM 18/05	Remolques diversos (9 armones de empuje)	1	Lote	\$2,400.00	Estación del Ferrocarril en Matías Romero, Oax.
DRM 19/05	Materiales y accesorios diversos de construcción	1	Lote	\$138,311.00	Estación del Ferrocarril en Matías Romero, Oax.
DRM 20/05	Refacciones y equipos diversos de telecomunicaciones	1	Lote	\$16,668.00	Estación del Ferrocarril en Matías Romero, Oax.
DRM 21/05	Refacciones y equipos diversos de telecomunicaciones	1	Lote	\$1,490.00	Estación del Ferrocarril en Medias Aguas, Ver.
DRM 22/05	Refacciones y equipos diversos de telecomunicaciones	1	Lote	\$240.00	Camino de acceso a la estación del F.C., Ubero, Oax.
DRM 23/05	Refacciones y equipos diversos de telecomunicaciones	1	Lote	\$3,430.00	Zona urbana en Lagunas, Oax.
DRM 24/05	Refacciones y equipos diversos de telecomunicaciones	1	Lote	\$1,350.00	Cerro Palma Sola, Oax.
DRM 25/05	Refacciones y equipos diversos de telecomunicaciones	1	Lote	\$650.00	Estación del Ferrocarril en Ixtepec, Oax.
DRM 26/05	Mobiliario y equipos de oficina	1	Lote	\$15,408.00	Estación del Ferrocarril en Matías Romero, Oax.

Las bases de esta licitación pública, estarán a disposición de los interesados para consulta y venta, en avenida Insurgentes Norte esquina Eje 1 Norte sin número. Estación Central de Buenavista, colonia Buenavista, código postal 06350, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, D.F. (Departamento de Recursos Materiales) teléfono/fax (01-55) 55-47-06-18, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, durante el periodo comprendido del 29 de noviembre al 8 de diciembre de 2005, también se podrán consultar las bases en la página de Internet: ferroistmo.com.mx.

El costo de las bases será de \$1,500.00 y la forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.

La visita para inspeccionar los bienes en cuestión se ajustará a la siguiente calendarización por sitio:

Bienes ubicados en:	Fecha:	Horario:
Matías Romero, Oax.	1 al 8 de diciembre de 2005	De 9:00 a 15:00 Hrs.
Ixtepec, Oax.	29 y 30 de noviembre de 2005	De 9:00 a 11:00 Hrs.
Nizanda, Oax, Las Gardenias, J. Carranza, y Suchilapa, Ver.	6 y 7 de diciembre de 2005	De 11:00 a 14:00 Hrs.
Medias Aguas, Ver.	2 y 3 de diciembre de 2005	De 9:00 a 12:00 Hrs.
Cd. de México, D.F.	5 al 8 de diciembre de 2005	De 9:00 a 15:00 Hrs.
Mogoñé, La Cumbre, Palmasola y Lagunas, Oax.	5 de diciembre de 2005	De 10:00 a 14:00 Hrs.

Martes
29
de
noviembre
de
2005

Nota: para inspeccionar los bienes ubicados en los estados de Oaxaca y Veracruz, se deberá coordinar la visita con el responsable del almacén en Matías Romero, Oax.; al teléfono y fax 01, 972,7222924, extensión 114, o bien con el Departamento de Recursos Materiales al teléfono y fax 01, 55, 55470618.

Para inspeccionar los bienes ubicados en la Ciudad de México, se deberá coordinar la visita con el Departamento de Recursos Materiales, al teléfono y fax 01, 55, 55470618.

Los siguientes eventos se efectuarán en la sala de Prensa de la Estación Central de Buenavista (Insurgentes, Nte. y Eje 1 Nte., colonia Buenavista, México, D.F.), en las fechas y horarios señalados.

Registro de participantes: 9 de diciembre de 2005 de 9:00 a 10:00 horas.

Acto de apertura de ofertas: 9 de diciembre de 2005 de 10:00 a 12:00 horas.

Acto de fallo: 9 de diciembre de 2005 de 13:00 a 14:00 horas.

Las propuestas se presentarán en idioma español y moneda nacional.

El depósito para garantizar la oferta por el o los bienes de interés, será el 10% del precio mínimo de venta o avalúo registrado en la convocatoria y se depositará en el acto de apertura, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.

Una vez adjudicados los bienes, el comprador los retirará de los sitios en donde se encuentran ubicados (de acuerdo a esta convocatoria), en un plazo de 60 días calendario, a partir de la fecha de fallo (adjudicación).

En caso de que no se logre la venta de una o varias partidas, se procederá a la subasta de los bienes de acuerdo a lo indicado en las bases de esta licitación pública, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2005.
Gerente de Adquisiciones, Recursos Materiales y Obra Pública
Ing. Baltazar Campos de la Fuente
Rúbrica.

(R.- 222107) _____

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
ENTIDAD: NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
INFORMACION AL 3ER. TRIMESTRE DE 2005
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

110
(Primera
Sección)

Tipo/ Ambito	Fideicomitente o mandante	Fiduciario	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
Fideicomiso	Mario Renato Menéndez Rodríguez	Nacional Financiera	Mario Renato Menéndez Rodríguez 7997	0.00	0.00	0.00		7,510,453.20	Activo total	
Fideicomiso	Nacional Financiera	Nacional Financiera	Coninversiones Europa Cuenca del Pacífico 8483	0.00	146,101.00	18,542.00	Honorarios fiduciarios e impuestos diversos	1,405,698.00	Activo total	
Fideicomiso		Nacional Financiera	Fondo de Apoyo al Mercado Intermedio de Valores 9173	0.00	810,658.00	404,906.00	Cambio de divisas	71,364,441.90	Activo total	
Fideicomiso	Nacional Financiera	Nacional Financiera	Credibur Senior y Junior 9237	0.00	188,984.00	9,918.00	Impuestos diversos	2,744,663.00	Caja, bancos y valores	
Fideicomiso	Nacional Financiera	Nacional Financiera	Eurocentro Nafin-México 11081	4'574,368.00	347,251.00	3'453,064.70	Gastos de operación y asistencia técnica a empresas mexicanas y europeas para lograr acuerdos comerciales e intercambio tecnológico	2'001,909.96	Caja, bancos y valores	
Fideicomiso	Nacional Financiera	Nacional Financiera	Fondo para la Participación de Riesgos 11480	100'000,000.00	103'108,518.54	63'364,908.84	Castigos, intereses pagados e impuestos	877'011,669.00	Activo total	
Fideicomiso	Nacional Financiera	Nacional Financiera	Fondo de Pensiones y Primas de Antig de Nafin 50145	299'610,156.37	411'761,234.23	309'946,672.00	Pensiones y primas de antigüedad del personal	3,390'527,153.00	Activo total	
Fideicomiso	Nacional Financiera y SCT	Nacional Financiera	Grupo Aeroportuario del Sureste 50917	0.00	11'923,588.00	1,052'014,291.00	Entregas al fideicomitente	.00		
Fideicomiso	Nacional Financiera y SCT	Nacional Financiera	Grupo Aeroportuario del Centro Norte 51113	0.00	1'099,029.96	197,499.84	Honorarios y entregas a TESOFE	3,688'110,596.97	Activo total	
Fideicomiso	Nacional Financiera y SCT	Nacional Financiera	Grupo Aeroportuario del Pacífico 51184	0.00	19'119,455.03	19'113,480.00	Entregas al fideicomitente	13,889'273,574.00	Activo total	

Martes 29 de noviembre de 2005

Fideicomiso	Nacional Financiera	Nacional Financiera	Fondo Guanajuato 80116	0.00	6'518,478.00	5'674,482.00	Gastos de administración y honorarios	66'664,841.00	Activo total	
Fideicomiso	Nacional Financiera	Nacional Financiera	Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial 80139	439'151,977.66	57'553,927.25	23,670,767.00	Programas de apoyo a micro y pequeñas y personas físicas con actividad empresarial	1,159'523,466.27	Activo total	
Fideicomiso	Nacional Financiera	Nacional Financiera	Art. 55 Bis Ley de Instituciones de Crédito 80230	0.00	77.39	0.00		1,127.41	Caja, bancos y valores	
Fideicomiso	Nacional Financiera	Nacional Financiera	Fideicomiso de Apoyo a Emprendedores y Migrantes 80280	0.00	4'215,376.00	3'315,423.00	Gastos de operación y apoyo a emprendedores y migrantes	74'868,790.00	Activo total	
Fideicomiso	Nacional Financiera	Nacional Financiera	Fondo de Asistencia Técnica en Progs de Financiamiento PYME	16'000,000.00	592,626.50	937,001.00	Pago de promotorías externas, impuestos y honorarios	15'655,625.00	Activo total	
Fideicomiso	Nacional Financiera	HSBC México, S.A. Grupo Financiero Bital	Tecnología y Automatización Honeywell F/1605	0.00	0.00	0.00		488,766.00	Activo total	
Mandato	Nacional Financiera	Nacional Financiera	Mandato Fusión y Liquidación de FONEP, FIDEIN, PAI	0.00	1,681.00	.00		42'548,753.00	Activo total	
Mandato	PEMEX	Nacional Financiera	Mandato 1094-94 Pemex	0.00	0.00	0.00		15'062,238.52	Activo total	
Mandato	SHCP	Nacional Financiera	Mandato Rep. de Costa Rica I	0.00	0.00	2,212'622,975.00	Entregas al mandante	1,963'019,094.90	Activo total	
Mandato	SHCP	Nacional Financiera	Mandato Rep. de Costa Rica II	0.00	0.00	0.00		0.00	Activo total	
Fideicomiso	Nacional Financiera	HSBC México, S.A. Grupo Financiero Bital	Fideicomiso F/10948-4	0.00	0.00	0.00		0.00	Activo total	

México, D.F., a 28 de octubre de 2005.
 Responsable de la Información
 Director General Adjunto Jurídico y Fiduciario
Lic. Miguel García y García
 Rúbrica.

(R.- 222202) _____